

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 5155.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 1321.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Sanidad.—En la Gaceta de Madrid número 312, correspondiente al día 8 de este mes se halla la siguiente

REAL ORDEN.

«Escmo. Sr.—Con el fin de distribuir de la manera mas equitativa posible el generoso donativo que S. M. la Reina (que Dios guarde) se ha dignado hacer en favor de los pobres atacados de la epidemia que aun allige á varias provincias de España, el Consejo de Ministros, autorizado por S. M. ha acordado que de los cien mil escudos destinados á tan benéfico objeto se asignen 32.000 escudos á la provincia de Madrid; 12,000 á cada una de las de Barcelona, Valencia y Sevilla; seis mil á cada una de las de Zaragoza, Teruel, Albacete y Palma, y 8,000 á la de Murcia.—De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1865.—Leopoldo O'Donnell.—Sr. Ministro de la Gobernacion.»

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de estos habitantes, singularmente de las poblaciones alligidas por el cólera para que en esta nueva prueba de la inagotable munificencia de S. M. la Reina (I. D. g.) reconozcan su profundo cariño por los españoles que sufren y vean al mismo tiempo en la distribucion hecha por su gobierno la equidad que este imprime á todos sus actos.

Palma 13 Noviembre de 1865. — El Marques de Casa-Pizarro.

Núm. 1322.

PALMESANOS:

La completa desaparicion del terrible azote que tan dolorosas huellas ha dejado en esta capital y en casi toda la estension de su dilatado y pintoresco término, impulsa á nuestro corazon, libre ya de todo recelo y desasosiego, para que con ardiente fe acudamos presurosos á elevar fervorosas preces al SEÑOR por tan grande beneficio. Justo es, por tanto, que ántes de entregarnos á la satisfaccion de haberlo alcanzado demos digna expansion á nuestros religiosos sentimientos tributando al SER SUPREMO el mas cordial y reverente homenaje de gratitud por la señalada muestra de proteccion que acaba de dispensarnos.

Seguro estoy de que abundando en tan cristianas ideas, asistiréis todos á la solemne funcion que con dicho objeto se celebra en este dia en la Santa Iglesia Catedral y de que una vez cumplido este sagrado deber y el de orar por el eterno descanso de las almas de los que sucumbieron, volveréis con espíritu tranquilo á vuestras habituales tareas dispuestos siempre á patentizar las altas virtudes de que estais adornados y de que muchos de vosotros habeis dado admirable ejemplo, contribuyendo en cuanto sea posible al consuelo de los afligidos y al alivio de las desgracias que ha causado la epidemia.

Renacida la tranquilidad toca á todos trabajar de consuno con ardor y constancia para hacer desaparecer las consecuencias que traen consigo tan inevitables catástrofes. Procurad, pues, que á impulsos de vuestra actividad broten mas abundantes que nunca todas las fuentes de prosperidad pública, para lo cual, removidos ya los principales obstáculos que pudieran oponerse á ello y declarado limpio este puerto, hallareis siempre en mi autoridad un ardiente deseo de cooperar con

vosotros al remedio de tantos males como os han afligido y á hacer que logreis el grado de prosperidad á que os convida la fertilidad de estas Islas y que merecis por vuestra inteligencia y laboriosidad.

Palma 11 de noviembre de 1865.—El Marques de Casa-Pizarro.

Núm. 1323.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Barcelona.

Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las plazas de Maestro y Maestras vacantes en los pueblos siguientes:

	Escudos.	Milésimas.
<i>Elementales de niños.</i>		
Ibiza	440	»
Andraitx	440	»
<i>Elementales de niñas.</i>		
Mahon.	366	600
<i>Incompletas de niños.</i>		
Orient.	440	»

Casa y retribuciones.
Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta de instruccion pública de la provincia de las Baleares, dentro del término de un mes que empezará á contarse desde el dia que se publique este anuncio en el Boletín oficial. Barcelona 31 de Octubre de 1865.—El Rector, Pabio Gonzalez Huelva.

Núm. 1324.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 4ª.—Número 103.

Orden general del 10 de Noviembre de 1865 en Palma de Mallorca.

Artículo 1.º Habiendo sido invitado el Escmo. Sr. Capitan general de este distrito por el Sr. Alcalde constitucional de esta ciudad para asistir en el dia de mañana á las once y media de ella al solemne *Te-Deum* que ha de cantarse en la santa iglesia Catedral en accion de gracias al Todopoderoso por haber desaparecido por completo la enfermedad del cólera que ha afligido á esta capital; ha dispuesto S. E. que todos los Sres. generales, brigadieres, gefes y oficiales de los cuerpos é institutos del ejército se eucuentren en el Real Palacio en traje de gala á las once y cuarto para acompañarle al mencionado acto religioso.

Art. 2.º Terminado que sea aquel revisará S. E. al regimiento infantería de la Reina, á cuyo fin se hallará con la anticipacion debida en traje de gala formando en batalla en la Rambla apoyando su derecha en la entrada á este paseo mas próximo al teatro.

Artículo 3.º Para que pueda tener efecto lo que se previene en el artículo anterior no asistirán al *Te-Deum* el capitan de cuartel ayudante y oficiales de semana de dicho cuerpo, los cuales le conducirán al sitio designado pasando los demas gefes y oficiales del mismo á ocupar sus puestos en formacion tan luego se termine la funcion religiosa.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su exacto cumplimiento.—P. I. del coronel gefe de E. M.—El coronel teniente coronel segundo gefe, José Rubi.

PARTIDO DE INCA.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la votacion de diputados provinciales por este partido de Inca en el día.

- 1 D. Gabriel Cortés y Valleriola, Inca.
- 2 Pedro Balle y Ramis, id.
- 3 Bernardo Jaber y Oliver, id.
- 4 Gabriel Salas y Garau, id.
- 5 Juan Bautista y Gelabert, Binisalem.
- 6 Pedro Antonio Gamundi y Solivellas, Selva.
- 7 Juan Estrañy y Pujadas, Inca.
- 8 Jaime Pascual y Ferragut, Selva.
- 9 Juan Vallori y Amengual, id.
- 10 Jacinto Martorell y Coch, id.
- 11 Jaime Vidal y Vidal, id.
- 12 Juan Cloquell y Servera, Muro.
- 13 Jaime Sampol y Masip, Selva.
- 14 Mateo Bennasar y Bisquerra, Campanet.
- 15 Bartolomé Seguí y Seguí, id.
- 16 Jaime Pons y Torrens, id.
- 17 Rafael Pons y Mascaró, id.
- 18 Francisco Capó y Martorell, id.
- 19 Jaime Bisquerra y Morro, id.
- 20 Bernardino Morro y Pons, id.
- 21 Antonio Vallori y Morro, Selva.
- 22 Bartolomé Alorde y Mir, id.
- 23 Juan Sastre y Rotger, id.
- 24 Miguel Puisservy y Martorell, id.
- 25 Pedro Mateu y Nadal, id.
- 26 Pedro Riutort y Florit, Sineu.
- 27 Lorenzo Frau y Pons, id.
- 28 José Serra y Real, id.
- 29 Miguel Balagner y Vanrell, Sineu.
- 30 Cristóbal Gelabert y Antich, id.
- 31 Juan Alonso y Alomar, id.
- 32 Bartolomé Gibert y Bonet, id.
- 33 Antonio Ferragut y Amengual, id.
- 34 Sebastian Munar y Oliver, id.
- 35 Juan Bautista Riutort y Riera, id.
- 36 Antonio Barceló y Oliver, id.
- 37 Andres Amengual y Llompard, id.
- 38 Pedro Juan Esteva y Costa, id.
- 39 Juan Gual y Salvá, id.
- 40 José Garcias y Garau, id.
- 41 Juan Sabater y Jordá, María.
- 42 Antonio Balle y Fiol, Lloseta.
- 43 Juan Bautista Alcover y Ferrer, id.
- 44 Antonio Sastre y Riutort, Selva.
- 45 Pedro Antonio Munar y Malondre, Puebla.
- 46 Antonio Armengol y Sastre Abogado, Inca.
- 47 Francisco Garau y Carreras, Santa Margarita.
- 48 Pedro Antonio Ferrà, id.
- 49 Jaime Deharo y Vila, Alaró.
- 50 Gabriel Mateu y Coll, Selva.
- 51 Pedro Francisco Mateu y Coll, id.
- 52 Guillermo Roselló y Pizá, Alaró.
- 53 Pedro José Sampol y Cañellas, id.
- 54 Pedro José Muntaner y Mateu, id.
- 55 Juan Roselló y Pizá, id.
- 56 Andres Bordoy y Salom, id.
- 57 Pedro Sampol y Rullan, id.
- 58 Miguel Ordines y Fiol, id.
- 59 Gabriel Roselló y Salom, id.
- 60 José Pol y Amengual, id.
- 61 Arnaldo Roselló y Pizá, id.
- 62 Matías Cirer y Amer, Sansellas.
- 63 Sebastian Llabrés y Serra, id.
- 64 Pablo Figuerola y Cirer, id.
- 65 Juan Ramis y Mulet, id.
- 66 Antonio Omar, id.

- 67 Juan Ramis y Amengual, id.
- 68 Miguel Llabrés y Salom, id.
- 69 Antonio Cirer y Amer, id.
- 70 Francisco Reyó y Coll Pro., id.
- 71 Bartolomé Ramis y Amengual, id.
- 72 Juan Pons y Fiol, id.
- 73 Pedro José Amengual, id.
- 74 Francisco Aloy y Gomila, id.
- 75 Antonio Verd y Verd, id.
- 76 Gabriel Balle y Amengual, id.
- 77 Bartolomé Ramis y Andreu, id.
- 78 Antonio Ferragut y Oliver, id.
- 79 Matías Cirer y Verd, id.
- 80 Jaime Pons y Fiol, id.
- 81 Mateo Oliver y Sallench, id.
- 82 Jacinto Felipe Aguera y Domenech, Alcudia.
- 83 Juan Domenech y Cifre, id.
- 84 Bartolomé Llabrés y Verd, Sansellas.
- 85 José Vallespir y Ferragut, id.
- 86 Antonio Mascaró y Capó, Bujer.
- 87 Miguel Llabrés y Pol, Binisalem.
- 88 Juan Llabrés y Pol, id.
- 89 Bartolomé Coll y Vidal, id.
- 90 Jaime Moyá y Martí, id.
- 91 Lorenzo Quintana y Quintana, id.
- 92 Guillermo Oliver y Seguí, Inca.
- 93 Juan Coll y Martorell, id.
- 94 Lorenzo Robirá y Alberti, id.
- 95 Bartolomé Arrom y Ordines, Sansellas.
- 96 Martín Sastre y Miguel, Inca.
- 97 Mateo Homar y Reus, Alaró.
- 98 José Castelló, Inca.

Inca 12 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Juan Coll.—El secretario, Miguel Pujadas.—El secretario, Lorenzo Rovira.—El secretario, Bartolomé Arrom.—El secretario, Martín Sastre.

Es conforme á su original; y para que conste libramos esta copia que firmamos el Presidente y secretarios escrutadores de que certificamos.—El Presidente, Juan Coll.—El Secretario, Miguel Pujadas.—El secretario, Martín Sastre.—El secretario, Lorenzo Robira.—El secretario, Bartolomé Arrom.

Resultado del escrutinio de votos emitidos hoy para la eleccion de diputados provinciales por este partido, y candidatos que los han obtenido.

D. José Dezcallar y Sureda 98 votos.
D. Pedro Font y Gibert 96 id.

Inca 12 de noviembre de 1865.—El presidente, Juan Coll.—El secretario, Miguel Pujadas.—El secretario, Bartolomé Arrom.—El secretario, Martín Sastre.—El secretario, Lorenzo Rovira.

Es conforme á su original, y para que conste libramos esta copia que firmamos el presidente y Srios. escrutadores de que certificamos.—El presidente, Juan Coll.—El secretario, Miguel Pujadas.—El secretario, Bartolomé Arrom.—El secretario, Lorenzo Robira.—El secretario, Martín Sastre.

PARTIDO DE MANACOR.

Distrito electoral de Palma.
Seccion de Manacor.

- Lista nominal de los electores que han tomado parte en la votacion de un diputado provincial en esta cabeza de seccion en el día de la fecha y resumen de los votos que cada candidato ha obtenido.
- 1 Manacor. D. Pedro Miguel Nadal y Llull.
 - 2 id. D. Juan Truyol y Sard.

- 3 id. don Lorenzo Caldenty y Perelló.
- 4 id. don Juan Nadal y Masanet.
- 5 Porreras, don Guillermo Mora y Roselló.
- 6 id. don Vicente Mora y Juan.
- 7 id. don Pedro José Mora y Vaquer.
- 8 id. don Bernardo Escarrer y Melià.
- 9 Manacor don Gabriel Fornés y Roselló.
- 10 Petra don Bartolomé Alcover y Galmés.
- 11 San Juan don Antonio Bauzá y Miralles.
- 12 id. don Guillermo Barceló y Bauzá.
- 13 Manacor don Melchor José Cloquell y Sebastian.
- 14 id. don Antonio Sansó y Adrover.
- 15 Felanitx don Miguel Carrió y Obrador.
- 16 id. don Juan Obrador y Prohens.
- 17 id. don Bartolomé Burdils y Artigues.
- 18 id. don Miguel Planes y Bordoy.
- 19 id. don Miguel Barceló y Bennáser.
- 20 id. don Pedro Antonio Roig y Andreu.
- 21 Felanitx don Sebastian Mesquida y Binimelis.
- 22 id. don Sebastian Bennáser y Nicolau.
- 23 id. don Antonio Capó y Bordoy.
- 24 id. don Antonio Bennáser y Vaquer.
- 25 id. don Gabriel Maymó y Carrió.
- 26 id. don Lorenzo Prohens y Ballester.
- 27 Manacor don Sebastian Bosch y Sureda.
- 28 Porreras don Juan Felio y Mora.
- 29 id. don Gaspar Nicolau y Gelabert.
- 30 id. don Gabriel Miró y Valls.
- 31 id. don Juan Barceló y Mesquida.
- 32 Manacor don Antonio Ferrer y Salas.
- 33 id. don Andres Bassa y Bosch.
- 34 id. don Rafael Galmés y Nadal.
- 35 Porreras don Juan Mora y Servera.
- 36 id. don Juan Barceló y Sitjar.
- 37 id. don Ramon Sastre y Mesquida.
- 38 id. don Francisco Vicens y Amer.
- 39 id. don Mateo Sastre y Mesquida.
- 40 id. don Sebastian Mora y Verdura.
- 41 id. don Gabriel Mora y Roselló.
- 42 id. don Gabriel Jaume y Gelabert.
- 43 id. don Gaspar Barceló y Barceló.
- 44 id. don José Frau y Barceló.
- 45 id. don Miguel Sagreras y Moll.
- 46 id. don Bernardo Vicens y Amer.
- 47 id. don Mateo Escarrer y Barceló.
- 48 id. don Bartolomé Escarrer y Oliver.
- 49 Manacor don Jaime Pujadas y Girard.
- 50 id. don Juan Gayá y Amengual.
- 51 id. don Antonio Galmés y Llull.
- 52 id. don Gabriel Durán y Manresa.
- 53 id. don Francisco Riera y Roselló.
- 54 Porreras don Jaime Vaquer y Fullana.
- 55 id. don Nadal Roselló y Pastor.
- 56 id. don Jaime Mulet y Carrió.
- 57 id. don Guillermo Tomas y Ramon.
- 58 id. don Miguel Roig y Riusech.
- 59 id. don Bartolomé Sitjar y Valls.
- 60 id. don Antonio Sitjar y Oliver.
- 61 id. don Jaime Gelabert y Barceló.
- 62 id. don Guillermo Vaquer y Monteros.
- 63 id. don Guillermo Barceló y Morlá.
- 64 id. don Gabriel Mora y Servera.
- 65 Santañy don Gregorio Bonet y Lladó.
- 66 Manacor don Pedro Ignacio Oliver y Vallespir.
- 67 Santañy don Bernardo Bonet y Bonet.
- 68 id. don Jaime Burguera y Mas.
- 69 id. don Damian Vidal y Vidal.
- 70 Campos don Juan Ignacio Mas y Vaquer.
- 71 id. don Bartolomé Mesquida y Mesquida.
- 72 id. don Bartolomé Obrador y Jaume.
- 73 id. don Juan Bennáser y Oliver.
- 74 id. don Juan Mas y Ballester.
- 75 id. don Gregorio Mesquida y Mas.
- 76 id. don Jaime García y Cardell.
- 77 id. don Jaime Talladas y Bennáser.
- 78 id. don Bartolomé Sala y Prohens.
- 79 id. don Mateo Oliver y García.

- 80 id. don Bartolomé Garcias y Oliver.
- 81 id. don Bartolomé Ballester y Mas.
- 82 id. don Miguel Oliver y Lladó.
- 83 id. don Francisco Burguera y No-guera.
- 84 id. don Jaime Roig y Obrador.
- 85 id. don Poncio Suñer y Picornell.
- 86 id. don Juan Lladonet y Bennáser.
- 87 id. don Pedro Juan Suñer y Picornell.
- 88 id. don Juan Oliver y Garcias.
- 89 Manacor don Juan Morey y Dabiu.
- 90 id. don Miguel Salas y Truyol.
- 91 id. don Antonio Roselló y Mesquida.
- 92 Petra don Gabriel Ribot y Riutort.
- 93 id. don Guillermo Bauzá y Mestre.
- 94 id. don Antonio Fiol y Rullan.
- 95 id. don Rafael Riutort y Font.
- 96 Santañy don Bernardo Roselló y Burguera.
- 97 id. don Rafael Bonet y Bonet.
- 98 id. don Bartolomé Clar y Burguera de Guillermo.
- 99 Manacor don Antonio Billoch y Vallespir.
- 100 id. don Juan Santandreu y Serra.
- 101 Felanitx don Miguel Obrador y Ramon.
- 102 id. don Juan Caldenty y Obrador.
- 103 id. don Sebastian Burdils y Nicolau.
- 104 id. don Juan Bordoy y Vicens.
- 105 id. don Baltasar Nicolau y Caldenty.
- 106 id. don Miguel Obrador y Lladó.
- 107 id. don Cristóbal Fuster y Miró.
- 108 id. don Jaime Obrador y Vaquer.
- 109 id. don José Valls y Valls.
- 110 id. don Bernardo Soler y Nicolau.
- 111 id. don Damian Vidal y Salvá.
- 112 id. don Bartolomé Obrador y Roselló.
- 113 id. don Mateo Ferrer y Bennásar.
- 114 id. don Andrés Oliver y Bennásar.
- 115 id. don Juan Llodrá y Veñy.
- 116 id. don Pedro Oliver y Nicolau.
- 117 id. don Miguel Bordoy y Vidal.
- 118 id. don Ramon Obrador y Masutí.
- 119 id. don Jaime Obrador y Ramon.
- 120 id. don Juan Nadal y Oliver.
- 121 id. don Antonio Caldenty y Masanet.
- 122 id. don Mateo Caldenty y Valls.
- 123 id. don Ramon Vicens y Fiol.
- 124 id. don Antonio Obrador y Ramon.
- 125 id. don Mateo Valls y Burguera.
- 126 Manacor don Francisco Riera y Tauler.
- 127 Felanitx don Jaime Vicens y Llaneras.
- 128 id. don Onofre Julià y Prohens.
- 129 id. don Pedro Antonio Vadell y Darder.
- 130 Porreras don Antonio Mora y Antich.
- 131 id. don Jaime Pastor y Verdura.
- 132 id. don Francisco Mora y Barceló.
- 133 Manacor don Bartolomé Masanet y Galmés.
- 134 id. don Francisco Caldenty y Sard.
- 135 Santañy don Bartolomé Rigo y Bonet.
- 136 id. don Bartolomé Garcias y Salom.
- 137 id. don Lorenzo Vila y Rigo.
- 138 Villafranca don Antonio Linás y Perelló.
- 139 Manacor don Onofre Soler y Vaquer.
- 140 id. don Juan Galmés y Galmés.
- 141 id. don Miguel Femenías y Pont.
- 142 Felanitx don Nicolas Ramon y Soler.
- 143 Manacor don Juan Servera y Galmés.
- 144 id. don Bartolomé Pastor Domenge.
- 145 Felanitx don Miguel Obrador y Vaquer.
- 146 id. don Gabriel Obrador y Vaquer.
- 147 Santañy don Antonio Manresa y Mercadal.
- 148 id. don Juan Veuger y Vidal.
- 149 id. don Gerónimo Escalas y Vidal.
- 150 id. don Andres Bonet y Pons.
- 151 id. don Damian Rigo y Adrover.
- 152 id. don Jaime Sastre y Romaguera.
- 153 id. don Jaime Vidal y Vidad Llaneras.
- 154 id. don Lucas Lladó y Vidal.
- 155 id. don Bernardo Covas y Vidal.

- 156 id. don Antonio Forteza y Pomar.
- 157 id. don Juan Barceló y Mesquida.
- 158 id. don Juan Bonet y Bargaera.
- 159 Manacor don Juan Servera y Truyols.
- 160 id. don Lorenzo Vallespir y Riera.
- 161 id. don Andres Nadal y Gelabert.
- 162 Petra don Miguel Roca y Calvo.
- 163 id. don Miguel Nicolau y Bauzá.
- 164 Manacor don Mateo Galmés y Sureda.
- 165 Petra don Juan Vallespir y Alcover.
- 166 Manacor don Bartolomé Bosch y Riera.
- 167 id. don Sebastian Rosselló y Nadal.
- 168 id. don Bartolomé Ferrer y Mas.
- 169 id. don Lorenzo Truyol y Amer.
- 170 id. don Francisco Aulet y Sureda.
- 171 id. don Pedro Juan Oliver y Amer.
- 172 id. don Alejo Lull y Pont.
- 173 id. don Miguel Domenge y Mas.
- 174 id. don Jaime Domenge y Mas.
- 175 id. don Sebastian Ribot y Santandreu.
- 176 id. don Antonio José Serra y Riera.
- 177 id. don Juan Nadal y Riera.
- 178 Felanitx don Julian Suau y Nabot.
- 179 Manacor don Monserrate Pont y Galmés.
- 180 id. don Bartolomé Truyol y Bonet.
- 181 id. don Juan Amer y Fullana.

RESUMEN

de los votos que han obtenido los candidatos.

- Sr. D. Antonio Ferrer y Mas ciento y tres votos. 103
- Sr. D. Juan Bautista Socias setenta y ocho votos. 78
- Papeletas en blanco una. 1

Los infrascritos certificamos de la exactitud y veracidad de la precedente lista. Manacor doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Presidente—Pedro Bosch.—El secretario escrutador—Bartolomé Riera.—El secretario escrutador—Juan Bosch de la Blanquera.—El secretario escrutador—Onofre Galmés.—El secretario escrutador—Martin Munar.

Es copia de la lista y resúmen originales de cuya exactitud y veracidad certificamos en Manacor á doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Presidente—Pedro Bosch.—El secretario escrutador—Bartolomé Riera.—El secretario escrutador—Juan Bosch de la Blanquera.—El secretario escrutador—Onofre Galmés.—El secretario escrutador—Martin Munar.

PARTIDO DE PALMA.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion del dia de hoy 12 de noviembre de 1865 primer dia de eleccion para diputado provincial.

- 1 D. Juan Colomar y Salas.
- 2 Andres Ramonell y Campomar.
- 3 Juan Canet y Balaguer.
- 4 Miguel Amer y Cortey.
- 5 Pedro Juan Campomar y Palerm.
- 6 Pablo Bérnago y Azareti.
- 7 Juan Mas y Pol.
- 8 Juan Honales y Vallcaneras.
- 9 Miguel Serra y Far.
- 10 Manuel Fiol y Rotger.
- 11 Bartolomé Flores y Martí.
- 12 Juan Pizá y Ballester.
- 13 Pedro José Bonet y Vallespir.
- 14 Miguel Porcel y Femenia.
- 15 Gabriel Coll y Humbert.
- 16 Sebastian Font y Miralles.
- 17 Pedro Sampol y Rosselló.

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores certificamos de la exactitud de la presente lista. Palma 12 de noviembre de 1865.—Juan Vanrell.—Sebastian Carbonell.—Antonio Barceló y Sorá.—Damian Planas.—Guillermo Rotger.

Resúmen general de los votos que han obtenido los candidatos para Diputado provincial por este partido judicial en el dia de hoy 1.º de votaciones.

D. Gabriel Monedero y Palau, 17 votos.

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores certificamos de la exactitud de este documento. Palma 12 Noviembre de 1865.—El presidente, Juan Vanrell.—Los secretarios escrutadores.—Damian Planas.—Antonio Barceló y Sorá.—Sebastian Carbonell.—Guillermo Rotger.

Núm. 1526.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 2.ª—Número 102.

Orden general del 9 de Noviembre de 1865, en Palma.

Las raciones que los cuerpos y clases militares del distrito deseen beneficiar en el presente mes se abonarán por la Administracion militar á los precios siguientes:

FACTORÍAS.	Raciones pan.		Racion de cebada de 4 kilogramos.		Racion de paja de 6 kilogramos.	
	Escudos.	Milés.	Escudos.	Milés.	Escudos.	Milés.
Palma	»	68	»	296	»	102
Mahon.	»	66	»	276	»	132
Ibiza.	»	55	»	220	»	84

Lo que de órden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito se publica en la general de este dia para el debido conocimiento.—P. I. del Coronel Jefe de E. M.—El Coronel teniente Coronel 2.º Jefe, José Rubí.

Núm. 1527.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de las Baleares. Estancadas.

Anuncio.—El dia 18 del actual á las doce de la mañana se procederá á la venta en pública subasta de un caballo y un carro aprehendidos con tabaco de contrabando por el Cuerpo de carabineros con reo, en la noche del 6 al 7 del actual á inmediaciones de la puerta de Jesus de esta capital, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Administracion en el citado dia y hora con las formalidades de Instruccion.

Un caballo entero castaño oscuro, estrella de unos ocho años, seis cuartas y ocho dedos justipreciado en 90 escudos.

Un carreton con sus guarniciones justipreciado en 40 escudos.

Lo que se avisa al público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta. Palma 10 noviembre 1865.—El Administrador—P. S.—Casimiro Urrech.

Núm. 1528.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA del partido de Mahon.

En los autos que se siguen en este Juzgado como tribunal de comercio, sobre quiebra de don Antonio Monjo y Gelabert vecino y del comercio de esta ciudad, formada la pieza sobre calificacion de dicha

quiebra, y presentada por los síndicos su esposicion, recayó el auto que sigue: Por presentado únase á los autos y entréguese al quebrado don Antonio Monjo por término de nueve dias para que conteste á esta solicitud. Lo mandó y firmó el señor Juez en Mahon á diez y seis octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, doy fe.—Salinas.—Francisco Andreu y Pons.

Y no habiendo podido ser hallado el citado Monjo para la notificacion de dicho auto, y resultando ignorarse su paradero, practicadas las oportunas diligencias, se ha mandado á instancia de los síndicos de dicha quiebra, que se notifique el auto inserto al espresado Monjo por medio de esta cédula que firmo en Mahon á veinte y seis de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Francisco Andreu y Pons, escribano.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Número 44.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba lo que sigue:

«Ha llamado la atencion de la Reina (q. D. g.) la importancia creciente de la Caja central de los ejércitos de Ultramar y depósitos de bandera y embarque establecidos en la Península; y con el fin de organizar estas dependencias de modo que respondan mas eficazmente al objeto para que están instituidas, facilitando sus relaciones, su servicio y la unidad de accion á que deben quedar sujetas,

S. M. ha tenido á bien resolver:

1.º La Caja general de Ultramar establecida en esta córte se constituirá en Comandancia central de los depósitos de ban-

dera y Caja general de los ejércitos de Ultramar.

2.º Dicha dependencia reunirá el mando superior de los referidos depósitos, la Caja general en sus relaciones con los mismos y demas atenciones para que en la actualidad se halla constituida, y las comisiones de construccion de vestuario á que haya lugar para los mencionados ejércitos y su reemplazo en la Peninsula con cuyo objeto se formará sobre su base una Junta análoga á la que existe en la Capitanía general de Castilla la Nueva, que por consecuencia quedará disuelta.

3.º Se suprimen los depósitos de Madrid y Gijon, sustituyéndose por banderines fijos, á las órdenes el primero de la Comandancia central, y dependiente el segundo del depósito de Santander, en los mismos términos que continuará el banderin de Palma del de Barcelona.

4.º Quedan igualmente suprimidos los demas banderines permanentes, sustituyéndose con los movibles que destacarán oportunamente los depósitos y con los centros de recluta provincial. En la época de arribada á Vigo de los vapores-correos se situará en este punto un banderin provisional, correspondiente al depósito de la Coruña, para atender á los incidentes que ocurran á la llegada de los buques.

5.º La Comandancia y Caja general de Ultramar estará á cargo de un Coronel; constará de un segundo Jefe Interventor de la clase de Teniente Coronel y un Depositario de la de Capitan con el personal auxiliar existente.

6.º Una instruccion general detallará la organizacion de esta dependencia y la de los depósitos de embarque, haciéndose estensiva á sus atribuciones é intervencion en todo lo correspondiente á la recluta, con arreglo á las disposiciones que preceden y las demas vigentes, á partir de la espedita en 28 de Febrero de 1854, y concreta en cuanto al personal á los créditos presupuestos.»

De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1865. El Subsecretario Francisco de Uztariz.—Señor.....

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Las noticias de la Habana alcanzan al 13 de Octubre. No ocurría novedad particular en la Isla. Las lluvias habian producido el desbordamiento de algunos rios: pero este habia sido de poca consideracion, siendo por tanto igualmente leves los daños experimentados en la jurisdiccion de Sagua la Grande, única que padeció algo por aquella causa.

Durante el mes de Setiembre habian ocurrido en toda la Isla 497 casos de fiebre amarilla, sucumbiendo por efecto de ella 135 personas, lo que equivale á un 27'16 por 100 de los atacados; ocho casos de viruela y un fallecimiento de esta enfermedad. Comparando estas cifras con las correspondientes á las de igual mes del año anterior, resulta que de fiebre amarilla ha habido 255 casos menos y 71 muertos menos; de viruela 20 casos menos y un muerto menos. De igual comparacion con el mes de Agosto próximo anterior resultan 168 casos menos de fiebre amarilla y 30 defunciones menos; 20 casos y seis defunciones menos de viruela.

En Puerto-Rico, por acuerdo de la Junta de Sanidad fecha 3 de octubre, se espiden desde aquel día patentes limpias á los buques que salen de su puerto.

(Gaceta del 3 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden.

La aparicion de la fiebre amarilla en un puerto de Inglaterra y los rumores que han circulado acerca de la existencia de esta enfermedad en algunos de los del vecino Imperio obligan á la Administracion á adoptar toda clase de precauciones para evitar en cuanto sea posible este nuevo azote de carácter pestilencial, que ha encontrado alguna vez en nuestro suelo condiciones á propósito para su desarrollo. En este concepto la Reina (Q. D. G.) ha dispuesto se encargue á los Gobernadores de todas las provincias del litoral que ejerzan la mayor vigilancia sobre un asunto tan importante, recomendando al propio tiempo á las Juntas que las visitas sanitarias á los buques que arriben á nuestros puertos se hagan legalmente y sin delegacion de cargos, y advirtiéndoles que presten igual atencion y cuidado que á las procedencias de paises tropicales, que es donde esta enfermedad se produce espontáneamente, á las de naciones que no se preservan como Inglaterra, y á las de aquellas que sirven de escala para nuestros puertos, como Francia y aun Portugal. Asimismo ha dispuesto S. M. que con esta fecha se dirija la oportuna Real orden al Ministerio de Estado manifestándole de nuevo la conveniencia de que los representantes de España en el extranjero lleven su mas recta conciencia á los visos Consulares, y de que avisen inmediatamente que tengan noticia de cualquier enfermedad contagiosa ó epidémica para acordar en su vista las medidas de precaucion que la salud pública aconseje.

Todo lo que de orden de S. M. se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Autoridades que tienen á su cargo el ramo de Sanidad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 Octubre de 1865.—Posada Herrera, Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del espediente instruido por esa Direccion, en cumplimiento de la ley de 29 de Abril de 1855, para llevar á efecto la revision de la carga de justicia de 799 escudos 930 milésimas que figura en el presupuesto de gastos del Estado bajo el núm. 539, art. 4.º, capitulo único, Seccion 4.ª, á favor del Ayuntamiento de Añover de Tajo, provincia de Toledo, como partícipe de las alcabalas y cientos de la misma villa:

En su consecuencia:

Vista la Real carta de privilegio espedida por D. Felipe III en 4 de Marzo de 1619, de la cual resulta que por otra parte de venta, otorgada por el mismo Soberano en 15 de Julio de 1617, fueron concedidas

las alcabalas de Añover de Tajo, partido de Toledo, al Concejo, Justicia y Regimiento del espresado lugar en empeño de juro al quitar por precio de 7.915.080 maravedís que satisfizo como importe á razon de 30.000 el millar del valor de su renta, que habia sido estimada en 263.836 mrs. en cada año, y con cargo de satisfacer los corridos de ciertos juros hasta el día en que resultaban desempeñados:

Vista la Real carta de privilegio, librada por D. Carlos II y los de su Consejo y Contaduria mayor de Hacienda en 13 de Junio de 1676, de la que aparece que por otra de venta del mismo Monarca, su fecha 16 de Diciembre de 1675, fueron enajenados á favor del Licenciado D. Fernando Bara, Abogado de los Reales Consejos, como marido y conjunta persona de D.ª María Valle de Velasco, los derechos de primero y segundo unos por ciento del lugar de Esquivias y villa de Añover de Tajo, estimados estos últimos en 240.352 mrs. de renta, cuyo precio, computado á razon de 34.000 el millar, fué satisfecho por el comprador, quedando de su cargo ciertos juros que pertenecian al primer uno por ciento del lugar de Esquivias:

Que por escritura pública que se inserta, otorgada ante el Escribano de la corte don Juan Merchan Ramirez en 12 de Marzo de 1676, los referidos D. Fernando Bara y su mujer cedieron y renunciaron el derecho que les pertenecia al primero y segundo unos por ciento de la villa de Añover de Tajo en favor del Concejo, Justicia, Regimiento y vecinos particulares de la misma mediante el reconocimiento de un censo redimible de 170.000 rs. de plata y los réditos correspondientes, á razon de 20.000 el millar, que la villa y los vecinos habian otorgado á los cedentes por el principal y situado de los enunciados derechos, segun lo tenian convenido por escritura otorgada en Toledo en el año de 1660 ante el Escribano D. Diego Berde; y que en vista de dichos documentos fué confirmada y aprobada la venta en favor del Concejo, Justicia, Regimiento y vecinos de la espresada villa:

Vista la Real cédula, librada por don Felipe V en 22 de Febrero de 1712, confirmando la venta de las alcabalas y cientos de Añover de Tajo en favor de la misma villa, y declarando estos derechos preservados del decreto de incorporacion, previo el pago verificado de los del valimiento:

Vistos el Real decreto de 30 de Mayo de 1817 y los artículos 7.º y 16 de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845, convirtiendo los derechos de alcabalas y cientos en renta á dinero, consignando su importe sobre los productos de la contribucion de consumos, y mandando satisfacer á los dueños de aquellos la cantidad que resultase haberles correspondido en el año comun del último quinquenio:

Vistas la ley de 29 de Abril de 1855, la Real orden de 30 de Mayo del mismo año y la ley de Presupuestos de 1859, ordenando la revision y reconocimiento de las cargas de justicia, la forma en que ha de verificarse y la aplicacion en cada caso de la legislacion especial que corresponda.

Considerando que los documentos relacionados prueban de una manera indubitada el derecho del Ayuntamiento de Añover de Tajo á la renta que viene percibiendo como partícipe de las alcabalas y

cientos del propio lugar en razon á haber adquirido estos derechos á titulo de compra y no estar indemnizado del precio de egresion:

Considerando que esta última circunstancia consta del espediente, en cuya tramitacion se han observado los demas requisitos prevenidos;

S. M., conformándose con los dictámenes que sobre el particular han emitido la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, esa Direccion y la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia por el que se declara subsistente la de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1865.—Alonso Martinez, Sr. Director general del Tesoro público.

(Gaceta del 6 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Sanidad.—Seccion 2.ª.—Negociado 2.º.

Enterada la Reina (q. D. g.) de una comunicacion en que el Ministerio de Estado participa á este de la Gobernacion, con referencia al cónsul de España en Argel, que en este punto se habian presentado algunos casos de cólera que posteriormente se han repetido, ha creido conveniente resolver que siempre que arriben á nuestros puertos procedencias de la Argelia durante las circunstancias actuales, se sujeten á una observacion de tres días, salvo aquellas que traigan patente súa ó el viso consular tenga este carácter, en cuyo caso serán tratadas con arreglo al art. 35 de la ley de Sanidad vigente.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1865.—Posada Herrera, Sr. Gobernador de la provincia de.....

Beneficencia.—Negociado 2.º.

Constando que D. José Mesguer, primer Cirujano de la Beneficencia de esa provincia, abandonó el cumplimiento de sus deberes ausentándose de esa ciudad al declararse la existencia del cólera-morbo, la Reina (q. D. g.) se ha servido destituirle del espresado cargo; resolviendo que esta disposicion se publique en la Gaceta, para que sirva de saludable ejemplo á los que titubean en llenar su sagrada mision como Profesores en las presentes dolorosas circunstancias.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1865.—Posada Herrera, Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Vizcaya lo que sigue:

«En vista de la consulta que V. S. ha dirigido á este Ministerio en 17 del actual sobre las precauciones que convendrá adoptar con las mercancías que conducen los vapores de la carrera de Bayona á Bilbao, San Sebastian y Santander, y que las toman de los mismos wagoes del ferrocarril procedentes de Paris y otras poblaciones de Francia donde existe el cólera, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que siempre que la procedencia sea limpia debe admitirse al buque á libre plática, sin perjuicio de sujetar en sitios adecuados al objeto los paños y demas géneros contumaces al aireo y fumigaciones que se crean convenientes; atendiendo muy especialmente, á la vez que á la salud pública, á no perjudicar al comercio con detenciones y embarazos considerables y teniendo presente al propio tiempo que estas precauciones solo alcanzarán á la parte del cargamento que se deja en el puerto.»

Lo que se publica de Real orden en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Gobernadores que se citan en esta disposicion, y puedan aplicarla oportunamente. Madrid 31 de Octubre de 1865.—El Subsecretario, Estanislao Suarez Inclán.

(Gaceta del 7 de Noviembre.)

FOMENTO

DE LA POBLACION RURAL,

por el Escmo. Sr. D. FERMIN CABALLERO.

Memoria premiada por la Academia de ciencias morales y politicas.

Tercera edicion, hecha de Real orden.

Esta obra, que consta de 465 páginas, se espende en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, al infimo precio de 12 reales cada ejemplar.

CENTRO ESPECIAL

para la evacuacion de las reclamaciones contra las diversas sociedades de

SEGUROS Y DE CRÉDITO,

establecidas en esta corte.

Dedicada con especialidad esta dependencia, al conocimiento y exámen de los Estatutos y Reglamentos que en aquellas rigen y de los medios legítimos y eficaces que en los mismos existen, para que no sea ilusorio el derecho de los imponentes ó suscritores, ofrece á los mismos la mayor actividad y el mas vivo interes en las gestiones que se le encomienden con un resultado seguramente favorable, promoviendo estas con los fundamentos y circunstancias en que las mismas deben apoyarse.

El arancel ó regulador equitativo, aprobado por el Colegio de agentes de Madrid, servirá de base para la consignacion de los honorarios de esta dependencia.

Se garantiza la segura custodia de los documentos que al efecto se remitan á la misma.

Dirigirse á D. Juan Antonio Fernandez, agente de negocios del Colegio de esta corte, calle del Olivar, núm. 11, principal, derecha.

PALMA.

IMPRESOR DE D. FELIE GUASP,
IMPRESOR REAL.